

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 221 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar que los candidatos se ajusten a cada uno de los perfiles; aplicación de pruebas de selección, aplicación de entrevistas, documentación de este proceso y su respectivo informe a la Vicepresidencia de Negocios
2. El proveedor debe garantizar la validación, liquidación y pago oportuno de todos los componentes salariales así como de las comisiones o bonificaciones que apliquen para algunos de los cargos de la estructura comercial a contratar.
3. El proveedor debe implementar un modelo de legalización de gastos de viaje.
4. El proveedor se compromete a radicar oportunamente la factura mensual dentro de los tiempos establecidos por Positiva Compañía de Seguros a más tardar el día 23 de cada mes; en caso de modificaciones a este plazo, Positiva lo comunicará oportunamente para que el proveedor adelante los ajustes pertinentes.
5. El Proveedor se compromete a discriminar por cargos los valores facturados y adicionalmente a remitir un archivo en el que se detalle cada uno de los conceptos facturados.
6. El proveedor se compromete a suministrar candidatos que cumplan con los perfiles exigidos por Positiva dentro de un periodo no mayor a 7 días hábiles.
7. El proveedor debe reportar de manera inmediata las novedades de retiro o desvinculación de personal con el objeto que Positiva coordine lo pertinente a la inactivación de usuarios y claves que hayan sido asignados.
8. El proveedor se compromete a adelantar con prontitud los procesos disciplinarios que tengan que ver con el recurso humano a contratar, para que Positiva pueda tomar las decisiones pertinentes en el menor tiempo posible (Desvinculación de personal, sanciones, etc.).
9. El proveedor se compromete a mantener el porcentaje de comisión (AIU) acordado en este contrato si se define extender el vínculo contractual con posterioridad a la fecha de terminación de este.
10. El proveedor se compromete a entregar el Informe Mensual que reporte novedades de personal, casos de ausentismo, rotación, etc.
11. El proveedor se compromete a desarrollar actividades de relacionamiento periódicas al interior de cada una de las sucursales de la compañía con el objeto de socializar y ampliar información de interés para el recurso humano (fondo de empleados, servicios, préstamos, etc.)

PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL ENTRE EL CONTRATANTE Y EL PERSONAL DEL CONTRATISTA.- El CONTRATANTE no tendrá ningún tipo de vínculo laboral con el personal del CONTRATISTA, y éste será el único empleador de ellos, y titular de las obligaciones y derechos que se derivan de los contratos de trabajo que con ellos suscriba.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 221 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA.-OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL PROVEEDOR**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL PROVEEDOR**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL PROVEEDOR** En los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.
5. Manejo de Marca

CLÁUSULA QUINTA.-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.250.000.000.00) incluido IVA**, suma que será pagada de forma mensual de acuerdo con el valor de los servicios facturados durante el período, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor designado del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con los soportes citados anteriormente.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2017, previo perfeccionamiento, legalización y suscripción del Acta de Inicio.

CLAUSULA SÉPTIMA.-LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución las Sucursales de la Compañía a nivel nacional. El servicio se prestará a nivel nacional.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 221 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.

CLÁUSULA OCTAVA.-SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Canales de la Vicepresidencia de Negocios una vez esté legalizado el contrato.

CLÁUSULA NOVENA.-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal número 2017000241 expedido el 23 de Febrero de 2017 por valor de \$ 800.000.000.oo por el área de presupuesto de POSITIVA, el cual se afectará en la suma de \$ 656.000.000.oo., y No. 2017000261 expedido el 02 de Marzo de 2017 por valor de \$3.530.000.000.oo por el área de presupuesto de POSITIVA, el cual se afectará en su totalidad.

El presente contrato cuenta con el certificado de afectación de reservas de conmutación pensional No. 5190958076001 expedido por el Vicepresidente Técnico por la suma de \$64.000.000.oo el cual se afectará en su totalidad.

CLÁUSULA DECIMA.-GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de entidades estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 221 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.

anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional por parte de EL CONTRATISTA y ello causara algún perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 221 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si **EL CONTRATISTA O EL CONTRATANTE**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 221 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.

incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. b) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además el **CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha el **CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso siempre y cuando esté declarada la responsabilidad por autoridad competente. De igual manera y para el efecto que el **CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, el **CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES: En el evento que el **CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012,

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 221 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a **Positiva Compañía de Seguros S.A.**
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 221 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.

3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre **Positiva** y **EL CONTRATISTA**, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que **Positiva Compañía de Seguros S.A.** requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.

4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a **Positiva Compañía de Seguros S.A.**

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGESIMA.- OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente así:

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional
4. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
5. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales (empresa)
6. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
7. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 221 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.

8. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
9. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
10. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. POSITIVA realizara los trámites internos administrativos para el registro presupuestal del mismo. **LEGALIZACIÓN** EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías de acuerdo al presente Contrato.

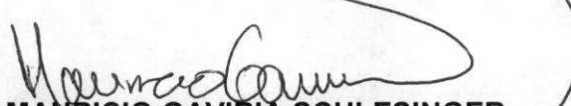
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

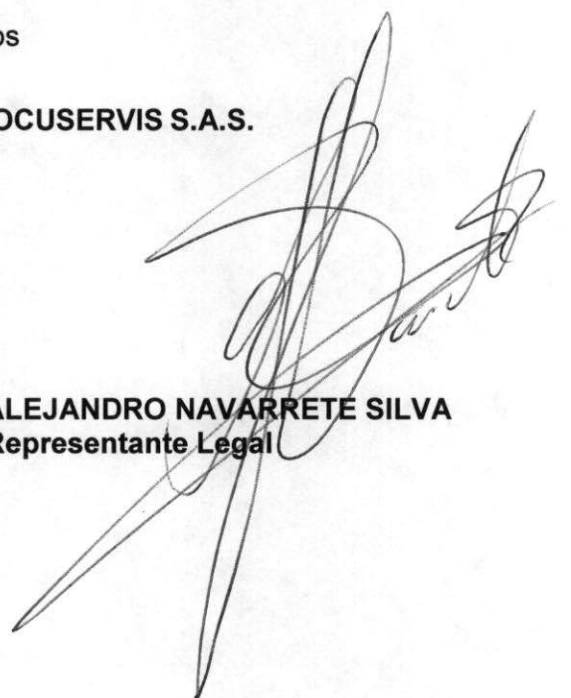
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

OCUSERVIS S.A.S.



MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER
Vicepresidente de Negocios



ALEJANDRO NAVARRETE SILVA
Representante Legal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 221 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numeró 79.154.208 de Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE GRADO 08 - VICEPRESIDENCIA DE NEGOCIOS**, nombrado mediante Resolución No. 1211 del 10 de Agosto de 2012, posesionado mediante acta No. 108 del 03 de Septiembre de 2012, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No. 0354 del 04 de Abril de 2014, obrando en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y por la otra parte, **ALEJANDRO NAVARRETE SILVA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.410.818 expedida en Cali, quien obra como representante legal de la empresa **OCUSERVIS S.A.S.** Nit. 805.017.950-7, con domicilio en la ciudad de Cali, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía en su Capítulo 6, Numeral 3 Literal d que establecen respectivamente:

d)..... “Cuando se requiera la prestación de servicios de apoyo a la gestión para fines específicos, que se derivan del cumplimiento de las funciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales; y no exista personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, circunstancia que debe ser certificada por la Gerencia de Talento Humano.”

- 2) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 3 literal k del Capítulo VI Modalidades de selección del Manual de Contratación, que establece:

“Para garantizar la selección objetiva EL PRESTADOR DE SERVICIOS y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas”:

k)..... “Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 221 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.

garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas.”

- 3) Que el Vicepresidente de Negocios y el Gerente de Canales, señalaron como:

“DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN” lo siguiente:

“Los objetivos estratégicos que se buscan con este proceso son:

Contar con equipos de trabajo conformados por personas integras competentes y motivadas.

Actualmente Positiva Compañía de Seguros S.A., se encuentra en abierta competencia con las demás Compañías de Seguros, establecidas legalmente en Colombia. Para esto se debe contar con estructuras comerciales y de apoyo para la consecución, atención y retención de clientes.

Con el fin de apoyar los objetivos estratégicos de la organización, se requiere de una estructura comercial cuya funcionalidad facilite el crecimiento en la participación del mercado de seguros de vida en sus diferentes ramos así como el mantenimiento y crecimiento proporcional que puede ofrecer el mercado de ARL y demás productos para comercializar por la Compañía.

Es por estas razones que Positiva Compañía de Seguros, junto con la Vicepresidencia Negocios, consideraron que Ocuservis S.A.S. es la opción más idónea.

- 3) Que la empresa aquí Contratista no se encuentran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

- 4) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa aquí Contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 221 DE 2017 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y OCUSERVIS S.A.S.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Contratar la prestación del servicio de Outsourcing de gestión comercial y de servicios con las condiciones definidas para el apoyo a la gestión por parte de OCUSERVIS.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Acuerdos de Niveles de Servicio: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta de fecha, los estudios previos y los anexos que se definan hacen parte integral del presente contrato entre los cuales se encuentra la propuesta comercial presentada a POSITIVA S.A. por parte de OCUSERVIS S.A.S.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Matriz de Riesgos Operacionales: Hace parte integral del presente contrato la matriz de riesgos discutida y concertada entre las partes.

PARAGRAFO TERCERO. Naturaleza del Contrato. El presente contrato es de naturaleza civil y no constituye ni crea vinculación laboral alguna, ni vinculación entre los contratantes por relaciones de subordinación, dependencia, representación o mandato por lo que el CONTRATISTA desarrollará sus actividades con plena libertad, independencia y autonomía, utilizando sus propios medios y personal, y asumiendo todas las responsabilidades, y riesgos propios.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente aceptación de oferta.
3. Garantizar la confiabilidad de los datos recolectados en virtud del desarrollo del objeto contractual.
4. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo o con ocasión de la aceptación de la oferta.
7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan periodicidad mensual.